

*Informe metodológico estandarizado*

**Estadística de precios medios anuales de las tierras de uso agrario en Asturias**

**Organismo responsable**

Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

**Unidad ejecutora**

Secretaría General Técnica.

**Participación de otros organismos**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**Objetivo de la operación estadística**

Disponer de los precios medios de compra-venta de las tierras de uso agrario en Asturias.

Esta operación se enmarca dentro de la operación del mismo nombre y ámbito nacional promovida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En el caso de Asturias, el ámbito de estudio de la estadística autonómica se restringe a los prados naturales de secano, por ser la tipología de tierra de uso agroganadero más representativa en la región.

**Tipo de operación estadística**

Estadística propiamente dicha. Técnica mixta.

Esta operación combina información procedente de fuentes administrativas, concretamente del Departamento Técnico de Valoración del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, e información recabada por observación directa o recogida ex profeso (transacciones privadas entre particulares, consultas a técnicos de valoración, portales inmobiliarios, etc.)

**Ámbito de la operación**

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

**Población objetivo**

Transacciones u operaciones de compraventa de prados naturales de secano en Asturias.

**Unidad estadística**

La unidad estadística principal en esta operación es la transacción, en los términos descritos en el punto precedente.

**Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

**Ámbito temporal**

El período de referencia para la estadística es el año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

**Variables estadísticas**

Precios medios anuales de compraventa de las tierras, siendo la unidad básica de medida los euros por hectárea.

**Desagregación territorial de resultados**

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma.

**Política de difusión**

**Calendario de difusión**

Final del primer semestre del año siguiente al de referencia.

**Medios de difusión**

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Agricultura y montes > Estadísticas agrarias
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Ganadería > Estadísticas ganaderas
- Sitio web 'asturias.es' > Temas > Economía y finanzas > Estadísticas de Asturias
- Sitio web 'asturias.es' > Gobierno abierto > Transparencia > Publicidad activa > Estadísticas de Asturias

**Observaciones**

La documentación metodológica de la operación de ámbito nacional en las que se enmarca esta estadística puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/economia/encuesta-precios-tierra/>

**Marco normativo**

Esta operación está recogida en el Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2022-2025, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 3/2022, de 18 de mayo, con el código 01 011, y dentro del sector temático '01 Agricultura y pesca'. Se viene incluyendo de forma regular en

los programas estadísticos anuales elaborados en el marco de los sucesivos planes de estadística autonómicos.

Esta operación está incluida en el convenio en materia estadística suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial.

#### **Confidencialidad y secreto estadístico**

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

